

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2009-00539-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADO	CIA MINERO LA ROCA S.A.
PROVIDENCIA	Auto 2098V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el representante legal de COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO (F. 161-170) se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada DANIELA ROLDAN MARIN T.P. 239.248 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente droidan0919@live.com – restreporoldanabogados@gmail.com

Se tiene como dependiente judicial a la siguiente persona: SANTIAGO RESTREPO GIRALDO c.c. 1037608976 tal y como se indica en memorial (folio 159) de conformidad con el artículo 27 del Decreto. 196 de 1971

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--